Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

AUTORIZA BAJA SIN ENAJENACIÓN, DONÁNDOSE LOS BIENES QUE SE INDICAN A MUNICIPALIDAD DE MARIQUINA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°20/XIV

Valdivia, 05 de marzo de 2021

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº Ley N°21.289 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2021, Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; DFL Nº29 de 2004 y sus modificaciones, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, Resoluciones 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República; Res. Ex. RA N° 121830/542/2020 de fecha 07/09/2020; Resolución N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017 de SERNAMEG; Res. Exenta N° 678 de fecha 31/12/2020 que aprueba distribución de presupuesto año 2021 para Direcciones Regionales de SERNAMEG programas presupuestarios 01, 02 y 03, y demás cuerpos legales y reglamentarios pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el SernamEG es un Servicio Público, descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y, es el encargado de ejecutar e implementar las políticas, planes y programas con pertinencia cultural, orientados a la equidad de género, a la igualdad de derechos y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres.

2. Que, entre sus funciones específicas, se encuentra ejecutar programas que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos, la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país, y en los cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo, aquellos que promuevan su desarrollo y autonomía.

3. Que, como servicio público, el SERNAMEG, debe dar cumplimiento a las normas relativas al resguardo del patrimonio fiscal, por lo cual, entre otras medidas, debe mantener actualizada la información relativa a los bienes fiscales que tiene a su disposición, y contar con un procedimiento de administración e inventario de dichos bienes.

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 3585 de 2017 se dejó sin efecto la Resolución Exenta Nº 1172 de 2016, se aprobó el nuevo manual para la adquisición, administración y disposición de bienes muebles inventariables de SERNAMEG.

5. Que, mediante Ord. Nº91 de fecha 24 de enero de 2020, la Gobernación Provincial del Ranco remite acta de entrega, inventario y resolución exenta nº 951 de 31/07/2019 que dispone baja sin enajenación de bienes muebles adquiridos por este ejecutor para la Casa de Acogida de Río Bueno, disponiendo su traslado a SERNAMEG Los Ríos.

6. Que, en el mes de septiembre de 2020, dichos bienes fueron trasladados a la Dirección Regional SERNAMEG Los Ríos, y mediante Memorándum Nº 296 de fecha 28/10/2020, la Encargada Regional programa APR solicitó el ingreso de estos bienes para su alta, visándose esta solicitud por la Directora Regional.

7. Que, mediante Resolución Exenta Nº 226 de 03/11/2020 la Dirección Regional de Los Ríos regularizó alta de bienes muebles que indica.

8. Que, esta Directora decidió disponer la entrega de los bienes que en esta resolución se indica, que son dados de baja por ya no prestar utilidad al Servicio, a la I. Municipalidad de Mariquina, Región de Los Ríos, R.U.T. Nº 69.200.400-0 representada por su alcalde don **Rolando Mitre Gatica**, cédula nacional de identidad Nº 5.916.172-5 ambos con domicilio en Alejo Carrillo Nº 1100, comuna de Mariquina, entidad sin fines de lucro ejecutora del programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, dispositivo "Casas de Acogida".

RESUELVO:

Artículo 1° APRUÉBASE la baja, sin enajenación, de los bienes que a continuación se detallan

N°	Descripción del bien	Marca	Estado
1	Estufa a leña 4 platos color café	KRIEGER	Regular
1	Combustión lenta	AMESTI	Bueno
5	Colchones		Regular
2	Camarotes		Regular
5	Bases de cama 1 plaza y 1/2		Regular
10	Pares Largueros		Regular
2	Sillones sofá pequeños		Bueno
2	Sillas plegables negras		Regular

Artículo 2° Dispóngase la entrega de los bienes indicados en donación a la entidad sin fines de lucro I. Municipalidad de Mariquina, R.U.T. Nº 69.200.400-0 representada por su alcalde don **Rolando Mitre Gatica**, cédula nacional de identidad Nº 5.916.172-5 ambos con domicilio en Alejo Carrillo Nº 1100, comuna de Mariquina, Región de Los Ríos

Artículo 3º REMÍTASE los antecedentes al departamento de Administración y finanzas para que se realice la baja definitiva en el Sistema de inventario y efectúese las regularizaciones correspondientes en el activo fijo.

Artículo 4° REGÍSTRESE la baja de las especies mencionadas precedentemente en el Sistema computacional de Inventario del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SERNAMEG
DIRECCION REGIONAL
REGION DE LOS RIOS

WALESKA FEHRMANN ATERO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS RÍOS

JPQ/neo
Distribución:
- Unidad jurídica.
- DAF
- Oficina de Partes